



Resolución Directoral

Miraflores, 10 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 16-006071-002 que contiene el Informe N° 048-OEPP-29-EPO-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 040-OP-HEJCU-2016 de la Oficina de Personal y el Memorando N° 276-2016-OEA-HEJCU e Informe N° 052-2016-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades;

Que, mediante la Ley N° 28425, Ley de Racionalización de los Gastos Públicos, se dictan medidas de carácter específico en materia de racionalización, mejorar la calidad del gasto corriente y mejorar la calidad del gasto público;

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se han establecido medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, las cuales son de obligatorio cumplimiento, entre otros, para las entidades del Poder Ejecutivo.

Que, los artículos 4 y 5 de la norma legal antes citada precisa que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411. Asimismo, los titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 054-2015-DG-HEJCU se aprobó la Directiva Administrativa N° 007-2015-DG-HEJCU "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público 2015" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, a fin de asegurar la aplicación y cumplimiento de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, establecida en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2016, el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" requiere contar con una Directiva que establezca a nivel institucional, las medidas y acciones necesarias que permitan la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros, orientado al cumplimiento de sus objetivos y metas;

Que, con el Memorando N° 276-2016-OEA-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Administración propone el proyecto de Directiva Administrativa "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público 2016" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



M. VASQUEZ



Que, mediante Informe N° 048-2016-OEPP-29-EPO-HEJCU la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus atribuciones, emite conformidad y opinión técnica favorable al proyecto de Directiva Administrativa "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público 2016" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



Que, mediante Informe N° 040-OP-HEJCU-2016, la Oficina de Personal otorga opinión favorable al proyecto de Directiva Administrativa "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público 2016" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a fin de seguir con los trámites correspondientes;

Que, visto el documento, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la emisión del acto resolutorio que apruebe la Directiva Administrativa "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público 2016" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Estando a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 0002-2016-DG/HEJCU "MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO 2016" DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"**, por las razones expuestas en la partes considerativa, y que en anexo a folios (06) forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Administración, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la presente Directiva Administrativa.

ARTÍCULO 3.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 054-2015-DG-HEJCU que aprobó la Directiva Administrativa N° 007-2015-DG-HEJCU "Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público 2015" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".



ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución y su anexo.

M. VASQUEZ

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAVZ/ORBG/JHDC/MVB/ERFZ/mgs

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Personal
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUEL A. GARCÍA ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL